



MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-976-2015

No. Expediente No. 031-24-09-15-976 Bogotá, D.C. 22 de septiembre de 2015

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes en contra de la empresa ALMACENADORA COLOMBIANA S.A. identificada con numero de NIT 860.061.903-7

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No 006793 de 06 de diciembre de 2011 por medio de la cual se impone sanción administrativas en contra de *LA SOCIEDAD ALMACENADORA COLOMBIANA S.A.,* proferida por la Superintendente Delegada de Puertos, en la cual consta una Obligación expresa, clara y actualmente exigible, que constituye prueba contra el deudor, a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, por un valor de cuatro (4) SMMLV para el año de los hechos que corresponde a la suma de DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.060.000.00), más los intereses que se causen. Acto Administrativo que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 68 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 1 de 1984), el artículo 828 del Estatuto Tributario, en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 200, aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 200, artículo 3 de su parte resolutiva, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la ley 1066 del 29 de julio de 2006 y previo siguientes antecedentes:

Resolución No.006793 de 06 de diciembre de 2011

Fecha Ejecutoria Fecha Límite de Pago Valor de la Multa

10 de enero de 2012 17 de enero de 2012 \$2.060.000.oo

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección de Tesoro Nación — Ministerio de Transporte y en contra de la empresa sancionada LA SOCIEDAD ALMACENADORA COLOMBIANA S.A., identificada con numero de NIT 860.061.903-7., por la siguiente suma de dinero:

DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.060.000.00), por la multa contenida en la Resolución No 006793 de 06 de diciembre de 2011, más los intereses que sigan causando desde el 17 de enero de 2012, hasta cuando se verifique el pago y las costas del proceso de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, a razón de una tasa del 12% anual.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese este acto al ejecutado de conformidad con el artículo 826



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



del Estatuto Tributario y los art 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo y aprémiesele para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo, pague la suma que se cobra más los intereses y costas a que hubiere lugar. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 219046042, código rentístico – 20 - DTN - Tasa de Vigilancia - Superpuertos y Transporte, Nit. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Cítese y notifiquese al representante legal o quien haga sus veces de la sociedad de LA SOCIEDAD ALMACENADORA COLOMBIANA S.A. identificada con numero de NIT 860.061.903-7, con domicilio en la calle 72 No. 10-51, piso 9, Bogotá D.C., conforme al Registro Único Empresarial y Social - RUES, la orden de pago aquí contenida en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y los art 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes

Dada en Bogotá, a los 22 de septiembre de 2015

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VILMA REDONDO GÓMEZ

Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyectó Johana Vargas Ferrucho – Abogada – Contratista C:\Users\johanavargas\Documents\COACTIVO\MANDAMIENTOS DE PAGO\SEPTIEMBRE\ALMACENADORA COLOMBIANA S.A\MANDAMIENTO DE PAGO.docx